

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESPECIALIZACIÓN
DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNA MIRADA AL FUTURO DE LA INCLUSIÓN ESCOLAR DE NIÑOS CON
SÍNDROME DE DOWN EN COLOMBIA

Presentado a:

Joao Cuesta

Presentado por:

María Milena Vega Sarmiento

Bogotá, D. C, Colombia Noviembre 2018

UNA MIRADA AL FUTURO DE LA INCLUSIÓN ESCOLAR DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN EN COLOMBIA

María Milena Vega Sarmiento¹

RESUMEN

En Colombia, de acuerdo con el Censo Nacional de Población DANE (2005), las personas con discapacidad llegan a la cifra de 6,4 por cada 100 habitantes; de los cuales 16,2% son niños y niñas entre 0 y 17 años, entre los cuales “predomina la discapacidad cognitiva, con un 34,8%”.

Para los niños discapacitados que consiguen ingresar en las aulas, la calidad y la forma de escolarización que reciben puede agravar en extremo su exclusión de la sociedad dominante y confirmar nociones sociales preexistentes acerca de la discapacidad.

Los sistemas de educación inclusiva se definen por la participación y el aprendizaje conjunto de todos los niños en aulas generales en sus localidades o comunidades, con independencia de las distintas capacidades y discapacidades, con métodos de enseñanza, materiales y entornos escolares que atiendan a las necesidades de todos los niños y niñas.

¹ Médico de la Universidad El Bosque, especialista en Auditoría de servicios de salud y Garantía de la Calidad de la Universidad Juan N. Corpas y Administración Hospitalaria de la Escuela de Logística del Ejército Nacional; candidata a especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada. Email: milenavega57@gmail.com

Por tanto, es el sistema educativo el que tendrá que realizar ajustes para avanzar en la formulación de propuestas educativas vinculantes, que reconozcan al otro y sean capaces de proponer alternativas educativas amplias, centradas en las capacidades de los sujetos, para educar en medio de la diversidad.

Pese a los esfuerzos del país en cuanto a la atención educativa de personas con discapacidad, los logros se han centrado en el acceso; manteniendo grandes retos para la garantía plena del derecho a la educación.

Para el desarrollo del presente ensayo se realizó una revisión de la normatividad existente, así como las experiencias en países como México, España, Estados Unidos y Colombia.

Un país incluyente se da a partir de opciones que genera la sociedad en su conjunto permitiendo la convivencia de todos. Tristemente se puede deducir que Colombia, es un país atrasado en procesos de inclusión; si bien existe normatividad respecto a la inclusión escolar, la aplicación es mínima y no existe aún una conciencia de inclusión en la comunidad educativa, sumado a que las instituciones educativas no se encuentran preparadas para recibir un reto como el de la inclusión.

Palabras claves

Discapacidad, Síndrome de Down, inclusión escolar, competencias básicas, estrategias didácticas.

ABSTRACT

In Colombia, according to the DANE National Population Census (2005), people with disabilities reach 6.4 per 100 inhabitants; of which 16.2% are children between 0 and 17 years old, among whom "cognitive disability predominates, with a 34.8%".

For disabled children who get into the classrooms, the quality and form of schooling they receive can aggravate their exclusion from mainstream society and confirm pre-existing social notions about disability. Inclusive education systems are defined by the participation and joint learning of all children in general classrooms in their localities or communities, irrespective of the different capacities and disabilities, with teaching methods, materials and School environments that cater to the needs of all children.

Therefore, it is the educational system that will have to make adjustments to advance in the formulation of binding educational proposals that recognize the other and are able to propose broad educational alternatives, focused on the capacities of the subjects, to educate in the midst of diversity. Despite the country's efforts in the educational care of persons with disabilities, the achievements have focused on access; Maintaining great challenges for the full guarantee of the right to education. For the development of this essay, a review of the existing regulations was carried out as well as the experiences in countries like México, Spain, USA and Colombia.

An inclusive country occurs from options generated by society as a whole allowing the coexistence of all. Sadly it can be deduced that Colombia, is a country fallen behind in processes

of inclusion; While there regulations regarding school inclusion, it is minimum and there is still a sense of inclusion in the educational community, added to that educational institutions are not prepared to receive a challenge such as the inclusion of.

Key Words

Disability, Down syndrome, school inclusion, basic competencies, didactic strategies.

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Para iniciar a hacer un análisis objetivo del problema asociado con desarrollo de este ensayo, es necesario ir a los antecedentes del mismo; por eso se requiere hablar de lo que para nosotros significa discapacidad. En mi concepto la discapacidad es la ausencia o limitación física o mental de alguna facultad del ser humano.

Hace muchas décadas el suceso que en las familias de la sociedad latinoamericana naciera un niño con alguna discapacidad era motivo de vergüenza, por lo que eran escondidos en el interior de los hogares restringiendo su educación acrecentando sus limitaciones tanto físicas como mentales y por ende su comportamiento social.

Con el paso de los años se iniciaron campañas titánicas por parte de los padres y por personas que se identificaban con la necesidad de crear los espacios dentro de las sociedades a esas personas con discapacidad; en diferentes tiempos y en mayor o menor intensidad según el

caso. España es un país que generó un avance impresionante con respecto al tema, siendo este país en todos los campos del poder uno de los países pioneros en el desarrollo. (Herrera, F. 2015 pg14).

Descripción del problema

La educación es el proceso más importante en la humanidad; todo ser humano debe estar inmerso en un proceso de formación, el cual inicia en la niñez y se prolonga en la juventud y la adultez; sin embargo, es durante la niñez donde se deberían sustentar las bases para la construcción de este proceso formativo en todas las áreas del ser y del saber.

En casos especiales, cuando se presentan situaciones de discapacidad como lo es el Síndrome de Down que implica un trastorno cognitivo; los procesos educativos se convierten en verdaderos retos. Primeramente es importante definir qué es el Síndrome de Down (SD): es un trastorno genético causado por la presencia de una copia extra del cromosoma 21 (o una parte del mismo), en vez de los dos habituales, por ello se denomina también trisomía del par 21. Se caracteriza por la presencia de un grado variable de discapacidad cognitiva y unos rasgos físicos peculiares que le dan un aspecto reconocible.

Así pues, este síndrome erróneamente categorizado como de “retraso mental” representa una enfermedad de impacto en muchos de los niños y niñas que inician su edad escolar; esto en la medida en que las condiciones específicas de los niños diagnosticados con esta condición requieren también un trato y una formación acorde con sus necesidades, que están establecidas en varias deficiencias neurológicas que les impiden desarrollar de manera usual las actividades que otros niños sin ella desarrollarían.

Teniendo en cuenta que existe afectación de los procesos cognitivos y neurológicos, tales como dificultades en la discriminación visual y auditiva, además de problemas importantes de atención y memoria a corto y largo plazo (Giovagnoli, S. 2014. p.17).

Aparece entonces un tema de gran relevancia que afecta todos los estadios de la educación: la inclusión escolar, la cual se puede definir como un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir la integración, hasta ese momento el dominante en la práctica.

Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de todos los alumnos, en vez de que sean los alumnos quienes deban adaptarse al sistema, integrándose a él. La opción consciente y deliberada por la heterogeneidad en la escuela constituye uno de los pilares centrales del enfoque inclusivo.

Los niños y las familias, deben atravesar tortuosos caminos para tener una vida con los mínimos básicos de dignidad. No obstante, es de suma importancia reconocer que en las últimas décadas las políticas de las instituciones internacionales han apuntado al reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad, es el ejemplo de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente la UNICEF, que en los últimos 20 años ha procurado establecer lineamientos políticos claros sobre la importancia de ésta;

Un ejemplo claro de lo anterior se evidencia en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por las Naciones Unidas en 2006, que pretende “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”. La CDPD hace eco de un cambio importante en la comprensión de la discapacidad y en las respuestas mundiales a este problema. (UNICEF. 2011. p. 7).

En este sentido, la sociedad colombiana no ha estado ausente ni del problema ni de las tendencias para solucionarlo. Por una parte, según informes del Instituto Nacional de Salud de Colombia, (Instituto Nacional de Salud. 2013) en datos resumidos hasta el año 2013 el Síndrome de Down era el problema de afección física y malformación más recurrente en los niños de Colombia, con 17 casos por cada 10000 infantes nacidos vivos.

Así mismo es pertinente señalar como sólo en los últimos años la legislación nacional ha establecido nuevas directrices que fundamenten la necesidad de dar cabida en el escenario político y de derechos a los niños con esta condición congénita. Claro ejemplo de ello es que la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 13, 47, 54 y 681 reglamenta la obligación de las autoridades públicas de abstenerse de establecer diferenciaciones fundadas en discapacidades físicas, mentales o sensoriales y el deber de adoptar medidas de discriminación positiva en favor de las personas con discapacidad para que puedan disfrutar en igualdad de condiciones sus derechos y libertades.

A partir de allí se inició un proceso de reforma jurídica que culminó con la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, en donde se consagran todos los aspectos relacionados con las obligaciones de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Se desprende de la educación general términos de gran importancia y aplicación para los estudiantes que deben ser tenidos en cuenta bajo el concepto en esta clase de formación que son la base de la conformación de una posible educación inclusiva en nuestro país a referencia de países muy avanzados en este tema como lo es España.

PROBLEMA

¿Por qué la inclusión educativa no es tomada en cuenta por los colegios privados y públicos en Colombia a pesar de estar establecido y ordenado por la ley, desprotegiendo y estigmatizando a una población sensible y vulnerable como lo es la población con Síndrome de Down?

OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos de inclusión escolar para la población estudiantil con discapacidad cognitiva (Síndrome de Down) en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir las características, fortalezas, oportunidades y debilidades de los Proyectos Educativos incluyentes de otros países y la posible aplicación en Colombia.
2. Establecer las causas que conllevan a la no aplicación de la educación incluyente en Colombia.

I. DESARROLLO

Marco Conceptual

Discapacidad

La discapacidad en el siglo XX y XXI es uno de los conceptos de mayor importancia que ha sido debatido en todos los campos de la sociedad desde el campo político pasando por el social y terminando en el económico; la educación en la sociedad moderna vuelve la vista hacia la población con discapacidad y empieza a generar herramientas y métodos para atenderla.

Se dice que la discapacidad es una condición de afección física o biológica inherente al ser humano, que conlleva la pérdida de algunas capacidades. Cabe aclarar que el reconocimiento de la discapacidad ha sido el producto del esfuerzo y del trabajo de la organización de las personas quienes la padecen y sus familias que han tenido que luchar contra el estigma social que de ella se desprende.

Históricamente la segregación y la estigmatización era la solución para el trato a las personas con discapacidad. Pero, en la actualidad, la política ha cambiado y se ha optado por la inclusión en la comunidad y en la educación, y las soluciones orientadas al componente médico han dado lugar a enfoques más interactivos que reconocen que la discapacidad en las personas se origina tanto en los factores ambientales como en el cuerpo. (Organización Mundial de la Salud. 2011. p. 3).

Síndrome de Down

El Síndrome de Down es una alteración congénita caracterizada por la aparición de un cromosoma extra en los núcleos celulares en el proceso de gestación humana, en el que se encuentran tres (3) cromosomas en el par 21 cuando deberían aparecer solamente dos (2). Esta afección genética tiene repercusión física, pero sobre todo mentales en los niños que la padecen; en los primeros meses y años las deficiencias no se hacen evidentes, sin embargo, es en los procesos de socialización y formación de la plasticidad cerebral donde la discapacidad empieza a ser determinante. No obstante, es importante aclarar que los avances médicos y educacionales para abordar la discapacidad de los niños con esta condición son cada vez más complejos y efectivos; lo cual lleva a estimar que el problema puede ser tratado con suficiencia, aun cuando su descubrimiento sea relativamente reciente.

Todas las personas con Síndrome de Down padecen diferentes problemas intelectuales y de desarrollo que oscilan entre leves, moderados y graves. Existen personas sanas desde el punto de vista físico, mientras que otras tienen problemas de salud importantes, como defectos cardíacos graves.

Los niños y los adultos con Síndrome de Down tienen un aspecto facial definido. Si bien no todas las personas con Síndrome de Down tienen las mismas características, algunas de las más frecuentes son las siguientes:

- Rostro aplanado
- Cabeza pequeña
- Cuello corto
- Lengua protuberante
- Párpados inclinados hacia arriba (fisuras palpebrales)

- Orejas pequeñas o de forma inusual
- Poco tono muscular
- Manos anchas y cortas con un solo pliegue en la palma
- Dedos de los manos relativamente cortos, y manos y pies pequeños
- Flexibilidad excesiva
- Pequeñas manchas blancas en la parte de color del ojo (iris) denominadas «manchas de Brushfield»
- Baja estatura

Los bebés con Síndrome de Down pueden ser de estatura promedio, pero, por lo general, crecen más lentamente y son más bajos que los niños de la misma edad.

La mayoría de los niños con Síndrome de Down tienen deterioro cognitivo de leve a moderado. Presentan retrasos en el lenguaje y problemas de memoria a corto y largo plazo. (<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/down-syndrome/symptoms-causes/syc-20355977>.)

La plasticidad cerebral, conforma la base esencial del aprendizaje, de tal forma que, si desde el nacimiento a una persona con Síndrome de Down, le proporcionamos estímulos correctos para provocar respuestas en diferentes áreas, aceleraremos de forma significativa el crecimiento de su desarrollo cognitivo y de su autonomía. Todo aquello posibilita la llegada de la información exterior y el desarrollo de los estímulos sensoriales lo que, en última, favorece también el desarrollo cerebral (Consejería de Educación. 2012. p. 9).

Inclusión Educativa

Dado que todos los niños y niñas son titulares del derecho fundamental a la educación, debe concluirse que también los niños y niñas con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen derecho a la educación.

Esta afirmación que es aparentemente obvia, tiene relevancia puesto que se recuerda que no hay razones constitucionalmente admisibles para considerar que los niños con discapacidad carecen del derecho a recibir educación, ni para pensar que el Estado está eximido de todas o alguna de las obligaciones derivadas de los componentes que integran el derecho de acuerdo con los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional sobre la materia. Tomado de la Sentencia T-139/13.

Si bien uno de los fenómenos más fuertes que sufren las condiciones que conllevan la discapacidad es el de la exclusión; la comprensión del fenómeno de la discapacidad resultaba bastante difusa. Por tanto, las prácticas y acciones de las personas hacia aquellos que padecían de alguna discapacidad resultaban totalmente arbitrarias y radicales. Durante muchos años la discriminación y la exclusión fueron las herramientas mediante las cuales se afrontaba el asunto de la discapacidad: escuelas especiales, sanatorios mentales, centros apartados de toda la realidad circundante llevaban a pensar que la solución para tales problemas radicaba en hacer a un lado a las personas con tales condiciones. Dichas prácticas tuvieron un fuerte impacto en estudiantes que sufrieron los embates de la discriminación, al no brindárseles las mismas oportunidades de acceder a una educación con niveles mínimos de calidad y pertinencia. Estudiantes que no gozaron de un ambiente escolar adecuado para desarrollar sus capacidades, adquirir las habilidades y destrezas significativas para que pudieran insertarse en la sociedad, servir a ella y ser tratados como ciudadanos. Por el contrario, todos estos niños y niñas entraron

a formar parte de una sociedad excluyente, obligando a que se crearan centros educativos para cada grupo diferente. (Medina R. 2013. p. 15).

No obstante, con la reestructuración en la significación y comprensión del término, la situación se tornó algo diferente; a partir del enfoque socio-jurídico que se le dio a la discapacidad, se da una primera tendencia a los procesos de inclusión de esta población, que permitió que fuera visibilizada, en este sentido. Es importante señalar que esta tendencia reforzó una idea paralela a la inclusión denominada integración, en ella se contempla cómo las personas con discapacidad deberían ser reconocidas y traídas de la idea precedente de olvido y exclusión, un paso bastante significativo; sin embargo, esta idea llevaba consigo un argumento bastante contrario al de la discapacidad, este es el de la homogeneidad, a partir de allí se negó una de las condiciones inherentes a la discapacidad, es decir la diversidad y diferencia de condiciones; así es importante señalar que si bien este nuevo paso marcó el sendero del reconocimiento de las personas con discapacidad, también fue origen de nuevas formas de exclusión y discriminación desde las prácticas homogeneizadoras.

Competencias Básicas

Siendo este tema el eje principal de la educación dado que se establecen las competencias sobre las cuales se construye el concepto holístico de Educación; por eso hablar de qué encierra la palabra competencia es recoger la posibilidad de los seres humanos de:

- aprender a conocer,
- aprender a hacer,
- aprender a vivir juntos y aprender a vivir con los demás y

- aprender a ser (Delors, 1996).

Las competencias entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que desarrollan las personas y que les permiten comprender, interactuar y transformar el mundo en el que viven. Las competencias básicas constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo. Las competencias básicas son:

- Competencias matemáticas.
- Competencias científicas.
- Competencias ciudadanas.
- Competencias comunicativas. (Delors, 1996).

Competencias Científicas (naturales y sociales)

Favorecer el desarrollo del pensamiento científico, que permitan formar personas responsables de sus actuaciones, críticas y reflexivas, capaces de valorar las ciencias, a partir del desarrollo de un pensamiento holístico en interacción con un contexto complejo y cambiante.

Competencias Ciudadanas

Formar a las personas para que puedan usar sus habilidades (cognitivas, emocionales, comunicativas) y sus conocimientos de manera flexible y proponer alternativas creativas y novedosas para la resolución de los problemas individuales y sociales de manera cada vez más inteligente, comprensiva, justa y empática.

Competencias Comunicativas

Formar personas capaces de comunicarse de manera asertiva (tanto verbal como no verbal), reconociéndose como interlocutores que producen, comprenden y argumentan significados de manera solidaria, atendiendo a las particularidades de cada situación comunicativa.

Competencias Matemáticas

El Ministerio de Defensa determina la importancia de favorecer la capacidad de formular, resolver y modelar fenómenos de la realidad; comunicar, razonar, comparar y ejercitar procedimientos para fortalecer la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y comprensiones del pensamiento matemático, relacionándolos entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido.

Estrategias Didácticas.

El concepto de estrategias didácticas hace referencia al conjunto de acciones que el personal docente lleva a cabo, de manera planificada, para lograr la consecución de unos objetivos de aprendizaje específicos.

Más concretamente, las estrategias didácticas implican la elaboración, por parte del docente, de un procedimiento o sistema de aprendizaje cuyas principales características son que constituya un programa organizado y formalizado y que se encuentre orientado a la consecución de unos objetivos específicos y previamente establecidos.

Los objetivos particulares de cualquier estrategia de aprendizaje pueden consistir en afectar la forma como se selecciona, adquiere, organiza o integra el nuevo conocimiento o, incluso, la

modificación del estado afectivo o motivacional del aprendiz, para que este aprenda con mayor eficacia los contenidos curriculares o extracurriculares que se le presentan. (Cf. Dansercau, 1985; Weinstein y Mayer, 1983).

Tal y como se menciona anteriormente, para que estos procedimientos puedan ser aplicados en el día a día dentro del ámbito académico, es necesario que el educador planifique y programe este procedimiento. Para ello debe de escoger y perfeccionar las técnicas que considere más oportunas y eficaces a la hora de conseguir un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo.

Para ello, además de la planificación de los procedimientos, el docente también deberá realizar un trabajo de reflexión en el que se deberá tener en cuenta todo el abanico de posibilidades que existen dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje para, a continuación, realizar una toma de decisiones en relación a las técnicas y actividades a las que puede recurrir para lograr los objetivos establecidos. Estas técnicas o maneras de proceder dentro del ámbito escolar, pueden resultar especialmente útiles para la transmisión de información o conocimientos especialmente complejos, así como para enseñanzas consideradas como más arduas o complicadas como pudieran ser algunos procedimientos matemáticos o el inicio a la lectura.

Finalmente, estas estrategias aparecen en respuesta a los métodos de enseñanza tradicionales. El motivo es que estos sistemas más novedosos, además de compensar las carencias de los procedimientos tradicionales de enseñanza, suelen resultar más estimulantes y motivadores para los alumnos, lo cual aumenta el nivel de atención de estos y ayuda a mejorar los resultados académicos. ([https:// psicologiaymente.com/desarrollo/estrategias- didácticas](https://psicologiaymente.com/desarrollo/estrategias-didacticas)).

Marco Normativo

La Constitución Nacional de 1991 generó un marco normativo que establecería el reconocimiento en derechos de la población con discapacidad, además de establecer la directa responsabilidad del Estado en el reconocimiento, la inclusión, la rehabilitación y el futuro desarrollo de las personas con discapacidades físicas, en este caso aquellos que padecen de Síndrome de Down; en los Artículos 13, 44, 47 y 68, al indicar explícitamente que “el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran” (Constitución Política 1991. Art. 17).

Con base en lo anterior , la legislación colombiana partió hacia una nueva intención de establecer los principios, lineamientos y normatividad de la política de inclusión; por ello son destacables los preceptos dados por la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación en sus artículos 46, 47 y 48 que obliga a las instituciones educativas a generar acciones de intervención de la población con discapacidad, por su parte el Decreto 2082 de 1996 en sus artículos 6, 7 y 8 establecen la necesidad y obligatoriedad de realizar reorientaciones curriculares al interior de la escuela para estimar los procesos incluyentes de estudiantes con discapacidad, en el caso específico del Síndrome de Down, así mismo en la Ley 361 de 1997, en su capítulo segundo orienta los mecanismos de integración social para personas en condición de discapacidad, entre tanto la Ley 762 de 2002 aprueba la Convención OEA de 1999 en la que los Estados se comprometen a realizar adecuaciones legislativas y logísticas para garantizar la real y verdadera participación de la población con Síndrome de Down y otras discapacidades.

La Corte Constitucional con respecto al tema de inclusión ha participado activamente generando la jurisprudencia para defender los derechos de los niños con Síndrome de Down, como ejemplo de lo anterior se generaron las sentencias T-757, T-893 y T-855 de 2010 que establecieron obligatoriedad a algunas instituciones prestadoras del servicio de salud que excluyeron por su carencia de atención a niños con tal situación de discapacidad, situación que se hace recurrente en la sentencia T-765 de 2011 donde de manera grupal los representantes de varios menores con Síndrome de Down interponen acciones de tutela por problemas de exclusión al sistema de salud y atención médica; en el mismo sentido se han presentado sentencias recurrentes respecto al derecho de la salud de niños con esta condición como lo son la T -105 de 2014 que refiere a la obligación de terapias de rehabilitación, T-162 de 2015 que establece el derecho de la vida digna de los niños y niñas con síndrome de Down y T-083 de 2016 que refiere al derecho del acceso a la salud. Bajo tales argumentos se hace imprescindible afirmar que son muy pocas las sentencias que estimen el proceso de inclusión al sistema educativo de niños con Síndrome de Down, entre ellas son destacables la T-694 de 2011 fallada en contra de la Gobernación y la Secretaria de Educación de Caldas y la T-495 de 2012 fallada en Contra de la Secretaria de Educación de Bogotá.

Metodología

La metodología a desarrollar se soporta en el análisis documental o revisión de la literatura lo que nos permitirá realizar un acercamiento real a la problemática, obteniendo una información válida que servirá de soporte para la comparación que realizaremos más adelante y que nos permitirá identificar los elementos concernientes a los procesos de inclusión educativa,

los elementos estadísticos respecto a este problema, los estudios previos que dieran cuenta de tal situación y los elementos normativos, legislativos y jurisprudenciales determinantes respecto al tema.

La revisión directa de la literatura implica detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para resaltar y determinar nuestro problema de investigación. Esta revisión debe ser selectiva, escogiendo los mejores y más completos artículos y lecturas referentes al tema de la inclusión.

Si al revisar la literatura nos encontramos con que en el área de interés hay 5000 posibles referencias, es evidente que se requiere seleccionar sólo las más importantes y recientes, que además estén directamente vinculadas con nuestro planteamiento del problema de investigación. En ocasiones, revisamos referencias de estudios tanto cuantitativos como cualitativos, sin importar nuestro enfoque, porque se relacionan de manera estrecha con nuestros objetivos y preguntas. (Hernández Sampieri. 2014. P. 61).

A continuación, se expresan los resultados del análisis y desarrollo del presente artículo mediante una matriz comparativa.

RESULTADOS

Se elaboró una tabla de análisis sobre experiencias de inclusión en diferentes países teniendo como base principal la descripción de sus características y sus fortalezas y sus debilidades proyectando así su posible aplicación:

PAÍS	CARACTERÍSTICAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES (POSIBILIDAD DE APLICACIÓN)
COLOMBIA López (2006)	Indica que la cultura de la diversidad es la lucha contra las desigualdades y segregación, se basa a partir de los principios éticos en los que creemos e implica un valor simbólico de estar constantemente en lucha contra la discriminación. Esta manera de pensar está basada en el sentido que le demos a la cultura de la diversidad como sinónimo de integración o de inclusión.	Permite aumentar el blanco y audiencia en el concepto de educación bajo principios éticos dentro de la diversidad.	La mala interpretación del concepto de diversidad.	Socialización y sensibilización para todos los actores educativos para su segura implementación.
Espinosa (2017)	En relación a la diversidad, esta significa asumirla como una pedagogía del diálogo, reconociendo los diversos ritmos de aprendizaje, siendo la escuela un espacio democrático.	Igualdad, cero discriminación y segregación, las escuelas crecen en metodologías, y preparación de docentes.	Consecución de recursos para la implementación y poder cumplir con el objetivo de igualdad.	Esta determinado en la ley y así su aplicación e implementación es de necesaria implementación.
MÉXICO Florián (2013)	La entrega de instrucción, debe ser diversificada, no	Genera una educación integral, aumento de	Posible facilismo y superficialidad.	Necesaria aplicación de este concepto de educación

	<p>especializada por tipo de Niños de Educación Especial. Los docentes deben conocer diversas formas de enseñar para utilizar las adecuadas al contexto y a los alumnos que atienden.</p>	<p>conocimientos en la pedagogía.</p>		<p>y necesaria implementación.</p>
<p>ESPAÑA Gerardo Echeita Sarrionandia (2008)</p>	<p>Las políticas para la inclusión educativa tendrían que ser políticas sistémicas esto es, que afecten a todos los componentes de un sistema educativo; currículo, formación del profesorado, supervisión, dirección escolar, financiación, etc. siendo para ello un elemento nuclear o principio transversal de las mismas.</p>	<p>El elemento central de las políticas de estado es la inclusión.</p>	<p>Desconocimiento de los postulados establecidos.</p>	<p>Del 100% se ha creado la cultura del respeto a la inclusión</p>
<p>Vásquez Recio (2016)</p>	<p>Es elemental, según, que en el proceso de inclusión se reconstruya la condición de los actores sociales; siendo un proceso compartido en este caso por los profesores, padres</p>	<p>Reconstrucción de la sociedad desde la familia reconociendo la importancia de la educación.</p>	<p>Posibles brechas de estigmatización de acuerdo al entorno social.</p>	<p>Cambio cultural del estado y la sociedad hacia la importancia de la educación.</p>

	de familia, estudiantes y sociedad en general en el que se busca que reconozca la importancia de la educación y la significación de la acción educativa de todos.			
EE.UU. Brownell. (2005)	En la investigación se encuentra de 64 programas de formación para docentes en educación especial seleccionados en todo EUA, mientras que el 74% hacen un énfasis en alguna forma de trabajo colaborativo, únicamente el 33% de los programas incluían trabajo de campo en ambientes inclusivos. Más aún, mientras que el 52% de estos programas abordan el tema de la diversidad o de la inclusión.	Inicio de programas de capacitación que mejora la calidad de educación bajo el concepto de inclusión.	Se puede generar una educación de baja calidad.	Es necesaria la capacitación de los docentes para poder enseñar a personas con diferentes discapacidades.

Tabla 1. Análisis de la Educación Inclusiva.

Fuente: Elaboración propia.

Para establecer de manera objetiva las causas por las cuales no se aplica la educación incluyente en Colombia tenemos que remontarnos a la afectación desde los campos de desarrollo de la sociedad. Está determinado que las garantías de acceso a la educación de un alumno discapacitado son restringidas en gran parte del territorio nacional entre otras razones debido a la falta de preparación de los centros de educación y los docentes para admitirlos en las aulas de clase y los altos costos que representan para las familias, acceder a centros especializados de enseñanza. Prueba de ello son las sentencias T-488/16 y T-523/16 que piden garantizar un servicio educativo de calidad a menores afectados por discapacidades cognitivas.

Incluir implica el dejar participar y decidir a otros que no han sido tomados en cuenta. El objetivo básico de la inclusión es no dejar a nadie fuera de las instituciones, tanto en el ámbito educativo y físico, como social. (Ortiz, citado en Ramírez, 2015, p. 6). Cosa que realmente no se da en el país.

En el campo económico, los recursos asignados para la educación casi siempre son producidos después de la súplica; aparentemente, la calidad de la educación es ajena a lo público y hace falta un mayor compromiso del Estado para garantizarla a los niños y niñas menos favorecidos económicamente; ellos y ellas también deberían tener la posibilidad de pensarse como el futuro del país.

El fenómeno de inequidad, se puede centrar en tres temas principales: el acceso, la permanencia y la evaluación. El acceso, porque a pesar de una política educativa que permite la integración y que se evidencia en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 y el Decreto 2082, la integración al aula es información desconocida por los padres y por este motivo, no hace válido el derecho que tienen los niños y las niñas a una integración a la escuela regular. Hace

falta conocimiento, promoción y sensibilización sobre lineamientos de política que faciliten que los estudiantes realmente ingresen.

Las políticas educativas, han logrado que muchos niños estén integrados; pero la equidad no tiene que ver sólo con el ingreso sino con el proceso de adaptación, con la calidad y la permanencia en el aula. Así se puede afirmar que existe una exclusión dentro de la inclusión. El estudiante ingresa, pero no permanece.

La evaluación masiva reglamentada en los estándares y las competencias que orientan los procesos educativos en Colombia, excluyen la población con discapacidad. Los procesos pedagógicos y de evaluación llevan a la inequidad, debido a que no se tiene en cuenta las diferencias.

Para construir un país más incluyente, en el caso de los niños con problemas auditivos y con barreras cognitivas, se debe trabajar sobre tres aspectos: las representaciones sociales sobre la discapacidad, las políticas para el acceso y las políticas para la permanencia y la inclusión laboral. En la medida en que se reconozcan sujetos con capacidades diferentes, más que discapacitados con limitaciones se puede pensar en el sujeto social, un sujeto sobre el que la sociedad piensa soluciones.

En otros casos, no es una cuestión simplemente de normatividad y mucho menos de tolerancia. Lo importante es que la sociedad piense en el sentido mismo de la vida, preguntándose el para qué de la vida. Un país incluyente se da a partir de opciones que genera la sociedad en su conjunto permitiendo la convivencia de todos.

Tristemente se puede deducir que Colombia, es un país atrasado en procesos de inclusión; dado que se ha avanzado muy poco en la reflexión sobre el significado de la palabra. (Comunidad de Práctica en Desarrollo Curricular Región Andina / OIE-UNESCO, pg. 23,24).

Conclusiones.

- Si bien existe en Colombia normatividad respecto a la inclusión escolar, la aplicación es mínima; no existe un seguimiento real al cumplimiento de la Ley. Se puede decir que el Estado emite las leyes, pero estas no se cumplen o se interpretan en búsqueda del beneficio particular y no en el general.
- En Colombia no existe aún una conciencia de inclusión en la comunidad educativa; sumado a que las instituciones educativas no se encuentran preparadas para recibir un reto como el de la inclusión.
- España es un país pionero en la inclusión escolar lo cual ha permitido la conciencia colectiva de apoyo a la población discapacitada; respetando y cumpliendo con cada una de las normas legales respecto a la inclusión en los campos de la salud, laboral y educativo.
- Se ha querido generar políticas inclusivas a nivel Latinoamericano, pero los resultados aún son incipientes; organismos como la UNESCO realizan seguimiento a políticas de inclusión, pero es insuficiente.

Bibliografía.

1. Brownell. (2005). Análisis inclusión Estados Unidos de Norte América. Desarrollo de la inclusión para población con discapacidad (pg. 76-78).
2. Comunidad de Práctica en Desarrollo Curricular Región Andina / OIE-UNESCO. (pg. 23-24).

3. Consejería de Educación (2012). Manual de atención al alumnado con necesidades específicas apoyo con Síndrome de Down. Comunidad de Andalucía. España. (p. 24.)
4. Dansercau, Weinstein y Mayer (1983). Estrategias de aprendizaje.
5. Delors (1996). Estrategias didácticas. Los pilares de la educación (pg. 93-101).
6. Espinosa (2017). Análisis Inclusión en Colombia. Retos de la educación inclusiva (p. 23).
7. Giovagnoli, S. (2014). La discriminación en el Síndrome de Down. Universidad Abierta Interamericana. Facultad de Psicología y Relaciones Humanas. Tesis de Grado. Argentina. (p. 34).
8. Gerardo Echeita Sarrionandia (2008). Análisis de la Inclusión España. Educación inclusiva o educación sin exclusiones (pg. 43-47).
9. Florián (2013). Análisis inclusión México La educación de los niños y las niñas con discapacidad en México. (p.13).
10. Hernández Sampieri (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. México. (p. 61).
11. Herrera, F (2015). Introducción síndrome de Down. (p,17).
12. Informe mundial sobre la discapacidad UNICEF (2001).
13. López (2006). Análisis inclusión Colombia. Inclusión educativa de las personas con discapacidad en Colombia. (p.14).
14. OEI. Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica. España. Medina R. (2013).
15. Ortiz, citado en Ramírez (2015). Camino hacia la educación inclusiva. (p.6).

16. Medina R. (2013). Proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva. Universidad del Tolima. Colombia.
17. Proyecto educacional, Ministerio de Educación de Colombia (2005). Camino hacia la educación inclusiva. Documento Ministerio de Educación Nacional. Colombia.
18. Organización Mundial de la Salud. (2011).
19. Ciclo de Debates: Desafíos de la Política Educacional “INCLUSIÓN”.
20. Vásquez (2016). Análisis de la Inclusión España. Políticas públicas de España. (pg. 34).
21. Constitución Política de Colombia (1991). República de Colombia.
22. Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, en donde se consagran todos los aspectos relacionados con la obligatoriedad de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
23. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
24. Sentencias Corte constitucional T-757, T-893 y T-855 de 2010 derecho a la salud población discapacitada. T-162 de 2015 que establece el derecho de la vida digna de los niños y niñas con síndrome de Down.
25. ([https:// psicologiaymente.com/desarrollo/estrategias- didácticas](https://psicologiaymente.com/desarrollo/estrategias-didacticas)) Estrategias didácticas.
26. ([https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles 217596](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-217596)) archivo desarrollo competencias.
27. (<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/down-syndrome/symptoms-causes/syc-20355977>.) Síndrome de Down referencia bibliográfica.